



RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE UTILIZACIÓN CONFINADA DE TIPO 3 PARA REALIZAR UNA ACTIVIDAD CON *PLASMODIUM FALCIPARUM* MODIFICADO GENÉTICAMENTE, DEL INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (IPBLN-CSIC). **NOTIFICACIONES A/ES/19/I-17 Y A/ES/19/23.**

DESTINATARIO:

Sr. D. Mario Delgado Mora
Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra (IPBLN-CSIC)
Avda. del Conocimiento, 17
18016 - Armilla
Granada

VISTA la notificación **A/ES/19/I-17** correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 3 para realizar una actividad con *Plasmodium falciparum* modificado genéticamente (actividad A/ES/19/23), del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra (IPBLN-CSIC).

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

CONSIDERANDO que esta notificación ha sido sometida al procedimiento de información pública durante el plazo de 30 días (del 09/04/19 al 08/05/19), en la página Web del Ministerio para la Transición Ecológica, no habiéndose recibido ningún comentario al respecto.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad que estudió la notificación en las reuniones 140ª y 142ª celebradas el 24/04/19 y el 10/07/19, respectivamente, y ha realizado una visita a la instalación el 11/06/19, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, la instalación **A/ES/19/I-19** notificada reúne las condiciones adecuadas de seguridad biológica para desarrollar las actividades propuestas con OMG de tipo 3, para proteger la salud humana y animal, y el medio ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la instalación y actividad notificadas, bajo las siguientes condiciones:

- Las medidas de confinamiento de la instalación son las adecuadas para actividades de utilización confinada de tipo 3. Si el notificador decide llevar a cabo cualquier nueva actividad de tipos 2 o 3 deberá comunicarlo a la autoridad competente.





- En el caso de actividades de riesgo superior (tipo 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.
- Se deberán seguir las medidas de inactivación de residuos que figuran en la notificación, así como los protocolos de utilización de los organismos modificados genéticamente.
- Se tendrán en cuenta las cuestiones señaladas por la CNB en el informe de la visita (que se adjunta).
- Se comunicará al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente y a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud humana o animal, o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente por D. Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente



;SV : GEN-8953-569b-611e-d8b0-2007-93fc-5994-8fe3

IRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

IRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 20/08/2019 08:18 | NOTAS : F